



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 137 DE 04 ABR. 2022

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 15 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 103 del 18 de marzo de 2022, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 15 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que mediante Resolución No. 127 del 29 de marzo de 2022, se corrigió un error formal de la Resolución No. 103 del 18 de marzo de 2022 de la VAD.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505 del 02 de marzo de 2022, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000)**.

Que el día 23 de marzo de 2022, de conformidad con los términos de referencia se solicitó enviar autorización para participar en Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, y allegó carta por parte de las empresas **TRANDECOL y TRANSCOLTUR**.

Que el día 25 de marzo de 2022 se realizó la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de manera virtual a las 10:00 a.m. por la plataforma teams y en el transcurso de la audiencia se presentaron observaciones por parte de las empresas: **TRANSCOLTUR y TRANDECOL**

Que para el día 28 de marzo de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, se presentaron observaciones por parte de las siguientes empresas: **TRANDECOL y TRANSCOLTUR**

Que el día 30 de marzo del 2022 mediante **Adenda No. 1** se modificó los términos de referencia y se dio respuesta a las observaciones, dichos documentos fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día 01 de abril de 2022, siendo las 12:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 12:15 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas. No obstante, efectuada la apertura correspondiente **se evidencio que no se presentó ninguna propuesta.**

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública No. 15 de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 del Acuerdo No.027 de 2018, que reza lo siguiente; *"La Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia,*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 137 DE 04 ABR. 2022

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 15 de 2022”

que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”.

Que según lo previsto por los Artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 15 de 2022, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso de reposición: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **04 ABR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez- Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD